

Expediente: **1921/21**

Carátula: **MEDINA RODRIGO EMMANUEL C/ PARILLADA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **14/09/2022 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1921/21



H103093973786

LN

Expte N°: **1921/21**

**CEDULA Nro. 5964**

### CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2022.-

**JUZGADO: JUZGADO DEL TRABAJO IX Nominación**

**JUICIO: MEDINA RODRIGO EMMANUEL c/ PARILLADA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS**

Se notifica a: **PARILLADA S.R.L., (A SU REPRESENTANTE LEGAL)**

Domicilio constituido: **90000000000 ESTRADOS DIGITALES**

### P R O V E I D O

**"NOTA ACTUARIAL:** Presento a despacho informando a S.S. que en fecha 21/08/2022 se abrió la causa a pruebas, la cual fue notificada a las partes mediante cédulas n°5171 y 5444 con fecha de depósito el 24/08/2022 y el 31/08/2022, respectivamente. En consecuencia, el plazo para ofrecer las mismas vencía el día 12/09/2022 a hs. 10:00 con cargo extraordinario. Asimismo, informo que en el presente expediente digital se ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba: **Parte actora: 1.** Prueba Instrumental ; **2.** Prueba Informativa ; **3.** Prueba Confesional ; **4.** Prueba Testimonial. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2022. Dr. Guillermo Pablo Yankelevich. **San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2022.** - Proveyendo la presentación ingresada en fecha 12/09/2022 por el Dr. fernandez Nahid y el informe actuarial que antecede: Téngase presente el informe actuarial que antecede y consecuentemente: 1. PROCÉDASE a la formación de los cuadernos de pruebas pertinentes, debiendo adjuntarse a cada uno de ellos las constancias digitales según corresponda. 2. Atento al estado procesal de la causa: convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 09/11/2022 a las 18:00 horas, la cual se

implementará mediante videoconferencia a través de la plataforma denominada **ZOOM** (conforme las pautas de las Acordadas CSJT 226/20 y 342/20) con la presencia remota de las partes, abogados, Secretaría Actuarial y este Magistrado. Ello en virtud de las actuales restricciones y limitaciones para ejecutar los actos procesales como el que se ordena (conforme Acordada CSJT N°288/20 y concordantes). **Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.** A tal fin, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, haciéndose saber a las partes que el **ID de la reunión** es 869 5637 9703 y el **link de acceso** es: <https://us02web.zoom.us/j/86956379703>. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, haciéndose constar que para el caso de que cualquiera de las partes no ingrese a la reunión a través de la plataforma mencionada en el día y horario dispuesto, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo establecido en el art. 73 CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. **3.** Por su lado, teniendo en consideración que la **documentación original** relacionada con el juicio (art. 56 CPL) aportada por las partes, se encuentra incorporada, y por tanto exhibida de manera digital en el expediente, habiéndose constituido los presentantes en depositarios judiciales de los mismos (art. 44 del Anexo reglamentario de la Ley 9.227 Acordada CSJT N°236/20), tenga presente la **parte actora** que, en caso de comparecer, la citada audiencia es la oportunidad para reconocer o negar categóricamente los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y facsímiles que le hubieran dirigido (art.88 inc. 2°del CPL), recordando a su vez, que podrá cotejar dicha documentación original, de la siguiente manera: -Acceder desde cualquier dispositivo electrónico a la página web del Poder Judicial, a saber [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), ello teniendo en cuenta las restricciones para circular e ingresar a Tribunales debido a la actual situación de emergencia sanitaria. -Una vez allí deberá ingresar a la pestaña "Servicios" y elegir la opción "Consulta expedientes". A continuación, en el orden que se indica, seleccione las siguientes alternativas: **a)** Centro Judicial Capital, **b)** Trabajo, **c)** completar, según los datos con los que cuenta y su preferencia: **N° de expediente, Actor, Demandado y/o Unidad Judicial**. Luego de ingresar los datos requeridos, deberá presionar el icono de color azul con el dibujo de una "lupa" para que el sistema proceda a realizar la búsqueda correspondiente. -Cuando haya localizado el expediente necesario, deberá hacer click en el icono de color azul con el dibujo de una "flecha" que se encuentra al lado izquierdo de éste. Así, ingresará a la historia del expediente donde se muestra la totalidad de las actuaciones que se vienen llevando a cabo. -Para conocer específicamente la documentación adjunta en formato pdf por la contraria deberá localizar el escrito por el cual se acompañó. Una vez seleccionado el mismo, mostrará uno o varios iconos de color amarillo con el dibujo de unos "clips" dependiendo del número de archivos que se hayan subido. Por último, deberá hacer click en cada uno de ellos para conocer la referida documentación. Para el supuesto de no concurrir a la audiencia prevista, deberá efectuar tal reconocimiento y/o desconocimiento **dentro de los tres (3) días de ser intimado a tales fines**, pudiendo expedirse por escrito, recordando una vez más, que la documental original deberá ser cotejada en la forma descripta con anterioridad. De presentarse alguno de los supuestos previstos por el art. 90 del CPL, tengan presente las partes que se dará el trámite allí dispuesto. **4.** A los fines de notificar a las partes en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. **Personal.** LB. FDO. Dr. Horacio Javier Rey. Juez".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**Dra. Josefina Inés Marcos. Prosecretaria.-**

**Juzgado del Trabajo de la IX° Nom.**

- Canal Informativo a disposición de profesionales y partes: <https://instagram.com/jt9tuc>

**Actuación firmada en fecha 13/09/2022**

Certificado digital:  
CN=MARCOS Josefina Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.